

BUIN, 04 SEP 2019

DECRETO TC. N° 218 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 178, de fecha 19 de julio de 2019, se adjudica la licitación pública denominada "Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad", al Oferente H & H Constructora y Servicios Limitada.

3.- El Contrato suscrito con fecha 23 de agosto de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y H & H Constructora y Servicios Limitada, registrada bajo el N° 666, de fecha 02 de septiembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el contrato suscrito con fecha 23 de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y la H & H Constructora y Servicios Limitada, RUT N° , correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública "Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad", registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 65 de fecha 02 de septiembre de 2019; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos de la presente adjudicación serán con cargo a la cuenta 114.05.96.018.004, Fondos Terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



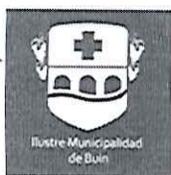
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.M.A. G.M.G. mss.1
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONTRATACION SERVICIO DE OBRAS, PROG. HABITABILIDAD_H&H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LTDA.doc





**LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE OBRAS PARA
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA

En Buin, ^{23 AGO. 2019} entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la Empresa **H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **Héctor Hernán Arias Valdés**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____, comuna de _____, en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

- 1) Que, por el Decreto TC N° 160, de fecha 20 de Junio de 2019, se aprueba el llamado a la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE OBRAS PARA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD"**.
- 2) Que, por el Decreto TC N° 178, de fecha 19 de Julio de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE OBRAS PARA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD"** ID N°2723-22-LE19 .al oferente **H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA**.



SEGUNDO: Normativa Aplicable.

Que con motivo del SERVICIO DE OBRAS PARA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE OBRAS PARA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD", aprobados por el Decreto Alcaldicio TC N° 160, de fecha 20 de Junio de 2019.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Decreto TC N° 178, de fecha 19 de Julio de 2019, que adjudicó la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE OBRAS PARA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD", al oferente H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA., RUT N° 76.520.345-7

TERCERO: Objeto del Contrato.

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente **H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA.**, para la contratación de "SERVICIO DE OBRAS PARA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, PROGRAMA HABITABILIDAD".

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La supervigilancia, inspección y recepción de las obras contratadas, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- b) Autorizar las obras que correspondan y supervisar la realización de estas.
- c) Comunicarse por cualquier vía con el Encargado del Contratista (de la Empresa contratada) dándole observaciones de forma y fondo respecto del desarrollo de las obras contratadas.



- d) Fiscalizar que la ejecución de las obras se ciñan estrictamente a lo indicado en las presentes Bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- e) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante memorándum al Departamento de Administración y Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- f) Dar visto bueno y recepción conforme de las obras, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- g) Velar por la vigencia de los instrumentos de garantía.
- h) Velar por la implementación de un libro de obras.
- i) Las demás que le encomienden las propias Bases.

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por los siguientes montos :

Item	Monto Impuesto Incluido
Mano de Obra (Maestros y Jornales)	4.879.000
Materiales de Construcción	11.897.739
Ayudas Técnicas	133.280
Artículos de Aseo para Usuarios	26.180
Adquisiciones Silvoagropecuarias	8.092
Total Impuestos Incluidos	16.944.291

(Dieciséis millones, novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un mil pesos) Impuesto incluido.

La Municipalidad pagará las Obras constructivas mediante tres Estados de Pago y de acuerdo a la siguiente metodología:

Estado de pago	Descripción	Valor a Pagar
Nº1	2 de 8 viviendas ejecutadas debidamente visadas por parte del ITO	40% del valor del contrato
Nº2	4 de 8 viviendas ejecutadas y debidamente visadas por parte del ITO	40% del valor del contrato
Nº3	8 de 8 viviendas ejecutadas y debidamente visadas y recepcionadas por parte del ITO	20% del valor del contrato
	Total Pagado	100%



SEXTO: Garantías.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega, a través de la Providencia N°10989 /2019, Boleta de Garantía N° 333334-7, de Banco de Chile, de fecha 30 de Julio de 2019, por un monto de \$847.215,00.-(OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 30 de Diciembre de 2019 .

Se informa que la empresa H & H ha hecho una extensión de la Garantía, a través de la Oficina de partes con la providencia N°11975 de fecha 21 de Agosto de 2019, Garantía N° 333334-7, de Banco de Chile, de fecha 30 de Julio de 2019, por un monto de \$847.215,00.- con fecha de vencimiento vigente hasta el 31 de Enero de 2020.

SEPTIMO: Duración del Contrato.

El plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días corridos, los que comenzarán a regir a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán con cargo a la cuenta presupuestaria 114.05.96.018.004, Fondos Terceros.

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato.

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el



Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Héctor Hernán Arias Valdés para representar a la Empresa H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA. Consta en Certificado emitido ante el Registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces de Santiago, de fecha 25 de Julio de 2018, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 3 (tres) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



M. Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS

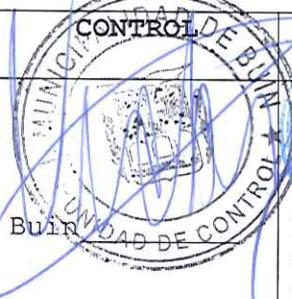
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

H. H. Arias Valdés
HÉCTOR HERNÁN ARIAS VALDÉS

REPRESENTANTE LEGAL

H & H CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LIMITADA

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin

Buín
Contrato
N° 66 02 SEP 2019

PGM/mac

Distribución:

1. Proveedor.
2. DIDECO.
3. SECMU.
4. Archivo Jurídica.

